

Cortazar, Guanajuato, a; 10 de enero 2025
Solicitud: 110195900000925

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información registrada con número de **folio 110195900000925**, derivado del procedimiento de búsqueda, solicitando a la dependencia correspondiente la información, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La coordinación de Mejora Regulatoria, refiere lo siguiente:

"En respuesta a su oficio con número de folio 110195900000925, en donde solicita.

° Informe de actividades realizadas en el departamento de Mejora Regulatoria los últimos 4 meses, le informo lo siguiente:

Nos encontramos trabajando en conjunto con las direcciones referente a los siguientes reglamentos pendientes:

1. **REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
2. **REGLAMENTO DEL MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CORTAZAR GUANAJUATO**
3. **REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES DE ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR GUANAJUATO**
4. **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
5. **REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
6. **REGLAMENTO DE ATENCION A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
 - I. **REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CORTAZAR GUANAJUATO**
 - II. **REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES DE ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR GUANAJUATO**

- III. **REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
- IV. **REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL DESARROLLO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
- V. **REGLAMENTO DE ATENCIONA LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
- VI. **REGLAMENTO DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GENERO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**
- VII. **REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO**

° Dependencias que cuentan con inspectores y actualización de las mismas

Al momento se encuentran actualizando dichos inspectores, chocadores y visitantes contaremos con dicha información aproximadamente a finales del mes de enero la cual será publicada en la página del municipio" (SIC).

Se hace de conocimiento al solicitante que de conformidad a los numerales 91, 94 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con correlación al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de Acceso a la Información.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



El día 21 de noviembre del 2024 el departamento de Mejora Regulatoria asistió al Curso de Capacitación por parte de la Unidad de Transparencia que fue impartido por instructores del Instituto de Acceso a la Información Pública de la ciudad de León; Gto donde se abordaron los siguientes temas:

- **Ley de Acceso a La Información Pública, Formatos Y Obligaciones y La Ley de protección de Datos Personales:** Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; La ley general de protección de datos personales es una ley que tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares regula el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales para garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas esta titulado por el instituto nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El día 3 de diciembre del 2024 iniciamos el reglamento de Las Personas De La Diversidad Sexual Y De Genero bajo supervisión de La Persona Regidora Lic. Héctor Arturo Estefanía Montero realizando varias mesas de trabajo finalizando dicho ordenamiento el día 17 de diciembre del 2024.

¿Qué es el reglamento de las personas de la diversidad sexual y de género? hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales; Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas es decir, cuando hablamos de diversidad sexual nos referimos a toda la humanidad pues, como ya se mencionó, nadie ejerce su sexualidad de la misma manera sin embargo, a pesar de ser elementos clave en la sexualidad, aún se estigmatiza y excluye a las personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género Eliminar este tipo de discriminación requiere de educación integral en sexualidad en la que niñez, adolescencias y juventudes desarrollen y fortalezcan destrezas, habilidades y valores para transformar patrones valorativos y de conducta desde el respeto a sus diferencias sexuales y de género, todas las personas tienen la libertad de asumir, expresar y vivir su sexualidad como parte de sus derechos humanos, así como preferencias u orientaciones e identidades sexuales.

Tiene como finalidad: tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y proteger los derechos de las personas con diversa orientación sexual, preferencia sexual e identidad de género también busca prevenir y eliminar todas las

formas de discriminación o violencia que se ejerzan contra cualquier persona, ser una herramienta que permita la inclusión a las personas de la diversidad sexual y de género a la sociedad.

A quien va dirigido: El Presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria para el Municipio de Cortazar, Guanajuato; tiene por objeto regular los organismos autónomos para promover, proteger y garantizar de forma progresiva, el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género así como generar las medidas y marco normativo que regulen las políticas públicas transversales que permitan al Municipio garantizar el desarrollo integral e inclusión social reconociéndoles su nivel de importancia y se les conciba como actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento del municipio.

Beneficios de dicha reglamentación para el municipio:

- * Orientar y fortalecer el desarrollo personal y social;
- * Trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los derechos humanos, sin distinción por ninguna circunstancia;
- * Dar el mismo trato de oportunidades para el goce y ejercicio de los derechos humanos;
- * Dar presencia, intervención e inserción de las personas de la diversidad sexual y de género en todos los órdenes de la vida pública.

El día 16 de diciembre del 2024 asistimos a la capacitación por parte de la SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO la cual fue impartida por la LIC. MIRIAM LIZETTE HERNADEZ MARQUEZ DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO en el cual se abordaron los siguientes temas

1. Inducción a la Mejora Regulatoria y Acciones Estratégicas:

Tiene como objetivo una Política Publica que consiste en:

- ° Reglas clara y con bajo costo de aplicación;
- ° Tramites y servicios simplificados;
- ° Instituciones eficaces para su creación y aplicación.

Impulso a la competitividad, confianza e innovación de las empresas orientando a obtener el mayor valor de los recursos disponibles y el optimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivos, de servicios y desarrollo humano de la sociedad.

2. Sistema de Apertura Rápida De Empresas "SARE - PROSARE"

SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE): La creación del sistema rápido de apertura de empresas (SARE) surge desde la exigencia del sector empresarial por contar con procedimientos más rápidos, menos costosos y más eficaces para la operación de sus empresas era sumamente importante responder con una herramienta que tuviera efectos inmediatos en la dinamización de este sector económico y social esta herramienta a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso de su solicitud y otorgándole la autorización correspondiente; Tiene como objetivo Facilitar la apertura de las empresas de bajo riesgo a través del llenado de un formato único e apertura y en un plazo no mayor a 72 horas y un máximo de 2 visitas y en una sola oficina

PROSARE: Permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer y perseverar las características primordiales del SARE fungirá como herramienta de monitoreo para aquellos SARE que actualmente operan y desean impulsar mejores prácticas o en su caso elaborar un diagnóstico PROSARE para garantizar el funcionamiento óptimo del SARE.

3. Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS):

El certificado VECS es un documento foliado emitido por la comisión nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad Municipal mediante el cual certifica el cumplimiento de los estándares mínimos para la instalación y funcionamiento de las VECS conforme a los presentes lineamientos, la ventanilla de Construcción Simplificada y/o Electrónica a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de 10 días hábiles, tomando en cuenta aquellos trámites correspondientes a la finalización de obra, la cual opera un modelo de tres tramites en la modalidad de bajo impacto y riesgo, en edificaciones con superficie máxima de 1,500m²

El día 8 de enero el coordinador de mejora regulatoria asistió a la reunión sobre la presentación del plan municipal de desarrollo que se llevó a cabo en el centro cultural del Municipio.

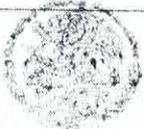
- **Remure del reglamento de peritos valuadores actualizado:**



Registro Municipal de Regulaciones Cortázar Gto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

DEPENDENCIA:	Catastro e impuestos inmobiliarios
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento de Peritos Valuadores Fiscales de Cortázar, Gto.
FECHA DE VIGENCIA:	6 de Junio del 2000
FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN:	17 de enero 2017
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
H. Ayuntamiento Municipal de Cortazar, Guanajuato, 2000-2003	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Dirección de Catastro y Tesorería Municipal del Municipio de Cortázar, Gto	
TIPO DE ORDENAMIENTO	INDICE DE REGULACION
Reglamento Municipal	CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Preliminares CAPÍTULO SEGUNDO Del Registro de los Peritos CAPÍTULO TERCERO De los Peritos y sus Obligaciones CAPÍTULO CUARTO De las Sanciones CAPÍTULO QUINTO De los Avalúos CAPÍTULO SEXTO De los Honorarios de los Peritos Valuadores TRANSITORIOS
OBJETO DE LA REGULACION	
Regular todo lo relativo al nombramiento y registro de los Peritos Valuadores Fiscales.	
MATERIAS REGULADAS: Verificar la eficiencia del servicio que prestan los Peritos Valuadores como auxiliares de la Presidencia Municipal en materia del cálculo del valor de inmuebles.	
SECTORES REGULADOS: Administración Pública Municipal.	
SUJETOS REGULADOS: Peritos Valuadores	
CUENTA CON FACULTAD PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y/O VISITAS DOMICILIARIAS:	
NO	SI (ESPECIFICAR EL FUNDAMENTO JURIDICO)
No	
TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION	
- Información de trámites y servicios públicos del gobierno municipal a través del registro.	



Sello de la Dirección

Firma del Director

- **Agendas Regulatorias del periodo diciembre 2024 – mayo 2025 de los proyectos a analizar:**

Nos encontramos trabajando respecto a las agendas regulatorias de los siguientes reglamentos del municipio: